

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI

Aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de recogida de residuos municipales

La corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la recogida de residuos municipales de Alegría-Dulantzi.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA.

Durante dicho plazo, el texto íntegro de la propuesta de modificación de la citada ordenanza podrá ser examinado por cualquier ciudadano en las dependencias de este ayuntamiento, en horario de atención al público, así como a través del tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://alegria-dulantzi.egoitzaelektronikoa.eus/>.

Asimismo, los interesados podrán formular durante el mencionado período las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas. Dichos escritos deberán dirigirse al alcalde y presentarse por vía telemática en el registro electrónico general de este ayuntamiento, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Alegría-Dulantzi, a 9 de octubre de 2026

El Alcalde

JOSEBA KOLDO GARITAGOITIA ODRIA